**De:** Microsoft Outlook

**Para:** Ronald Vega Molina

**Enviado el:** martes, 27 de agosto de 2019 10:41

**Asunto:** Retransmitido: Notificación del Acto de Adjudicación para el Procedimiento de Contratación N° 2019CD-000806-PROVCM.

# Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Ronald Vega Molina (rovega@grupoq.com)

Asunto: Notificación del Acto de Adjudicación para el Procedimiento de Contratación N° 2019CD-000806-PROVCM.

**De:** Dannia López Campos

**Enviado el:** martes, 27 de agosto de 2019 10:40

**Para:** Ronald Vega Molina

**Asunto:** Notificación del Acto de Adjudicación para el Procedimiento de Contratación N° 2019CD-000806-PROVCM.

**Datos adjuntos:** 1-Resolución 844-2019.pdf

Buen día Ronald,

Notificación del Acto de Adjudicación para el Procedimiento de Contratación N° 2019CD-000806-PROVCM. Atentamente,

1 \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

1. Resolución N° 844-2019
2. San José, a las diez horas y quince minutos del veintiséis de agosto de dos mil diecinueve.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo N°. 2, inciso h) y 27 de la Ley de Contratación Administrativa
4. así como el artículo N° 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la autorización
5. para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento de
6. Proveeduría, en la sesión N° 23-05, con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la
7. Contratación Directa N° 2019CD-000806-PROVCM (Requisición N° 002136-SR-2019), denominada:
8. ͞Adquisición Espejo Derecho, vehículo PJ-312, Marca Chevrolet Van , Año 2006, placa 631676͟, según criterio
9. técnico emitido por el señor Giovanny Calderón Mora, perito valuador de la Unidad de Reparación de
10. Vehículos, mediante expediente en SIREVE 269-19, se concluye:
11. Análisis y Valoración:
12. En la presente contratación se tiene como primer resultado de la promoción de este procedimiento, la
13. participación de Corporación Grupo Q Costa Rica S.A., cédula jurídica 3-101-025849.
14. En este apartado se analizará el criterio técnico emitido por la Unidad de Reparación de Vehículos, para el
15. oferente que participo en esta contratación, en virtud de lo anterior, se desprende lo siguiente:
16. Oferta N° 1 Corporación Grupo Q Costa Rica S.A.
17. Cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones en cuanto a especificaciones técnicas, con respecto a la
18. razonabilidad del precio, se considera razonable basado en el estudio de mercado aportado, y en el cual se
19. establecieron márgenes del +/- 25% para considerar si fuera de ellos la oferta es ruinosa o excesiva, algo que no ha sido
20. inconveniente pues el oferente ofrece costos que se ubican dentro de esos rubros y que, por lo tanto, llevan a la oficina
21. solicitante a establecer que el precio ofrecido a la Administración es razonable respecto al análisis realizado.
22. La oferta se somete a valoración, a pesar de recibirse de manera física y extemporánea, lo anterior
23. amparados al principio de Eficacia y Eficiencia del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y con
24. autorización de la MBA Yurly Argüello Araya, jefa del Proceso de Adquisiciones del Departamento de
25. Proveeduría.
26. El oferente presenta un descuento del 10% junto con su oferta, mismo que se encuentra reflejado en el
27. monto adjudicado.
28. En conclusión. La oferta se admite a concurso.
29. Sistema de Evaluación:
30. En el punto 6 del pliego de condiciones se estableció como sistema de evaluación que se otorgaría el 100% a
31. la oferta de menor precio; sin embargo, en el presente concurso no se aplicó dicho sistema, en vista de que
32. solamente se recibió una oferta a concurso, por lo que pierde sentido la aplicación del sistema de evaluación
33. ya que no existe contra quien compararlo. No obstante, se verificó que la misma cumple a satisfacción con
34. los requerimientos técnicos y legales establecidos en el pliego de condiciones.
35. Contenido Presupuestario
36. Cabe señalar que conforme consta en el expediente de la mencionada contratación existe disponibilidad de
37. recursos presupuestarios suficientes en la subpartida 20402 - Repuestos y accesorios, mediante la solicitud

39 de pedido N° 301-290029-19

1. Conclusión.
2. De acuerdo con el análisis antes expuesto y el estudio técnico realizado por la Unidad de Reparación de
3. Vehículos esta Proveeduría determina que el oferente Corporación Grupo Q Costa Rica S.A., califica legal y
4. técnicamente para ser adjudicatario, al cumplir a cabalidad con los requerimientos legales y cartelarios; por
5. lo que se recomienda que se adjudique la presente contratación de la siguiente forma:
6. A favor de Corporación Grupo Q Costa Rica S.A., cédula jurídica 3-101-025849, la línea N°1 de esta
7. contratación, demás condiciones conforme al pliego de condiciones; con un plazo de entrega de 120 días
8. hábiles después de recibido el pedido, ya sea vía fax o correo electrónico, lo que ocurra primero. En cuanto a
9. la garantía será por un período de seis meses, siempre y cuando sea por defectos de fabricación, en
10. condiciones normales de uso, almacenamiento y manipulación. Previo diagnóstico del Taller de Servicio de
11. Corporación Grupo Q. Costa Rica S.A., según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| LÍNEA | CANT | UNIDAD | DESCRIPCIÓN ARTICULO | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL |
| 1 | 1 | Unidad | Espejo Derecho (15937996)Para vehículo Chevrolet Van, año 2006, placa 631676, unidad PJ-312.Asignada a SERT Expediente SIREVE: 269-19Y demás especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta. | ¢155.340.00 | ¢155.340.00 |
| Monto total adjudicado |  | ¢155.340.00 |

1. Monto total adjudicado ¢155.340.00
2. Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. MSC Sonia Zeledón Gutiérrez,
3. Coordinadora a.i. Unidad de Reparación de Vehículos, Departamento de Proveeduría. DLC

54 \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Firmado digitalmente por

SONIA ZELEDON

SONIA ZELEDON

GUTIERREZ

(FIRMA)

GUTIERREZ (FIRMA)

Fecha: 2019.08.27 10:02:35

-06'00'